

Río Gallegos, 24 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05523-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9, cumpliendo 4 (cuatro) horas de actividad diarias;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 5 vuelta obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasantes, para desempeñarse en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad y desarrollar su plan de formación durante 4 (cuatro) horas de actividad diarias.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.-

b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-

c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores.-

d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial.-

e)-Presentar certificado medico expedido por autoridad sanitaria.-

f)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:



1036



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- Lic. Regina APUD
- Prof. Carlos AGUILA
- Prof. Félix AVILES
- Arq. Ricardo ASISTEN (suplente)

Artículo 4º.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 2 (dos) días hábiles, 27 y 28 de noviembre del corriente, que la inscripción se realizará los días viernes 3 y martes 7 de diciembre, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 9 de diciembre del año 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario de Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Prof. Carlos AGUILA
Secretaría de Extensión



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1068

-2006.-